MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1167

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO MOPC N° 53/2020 – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL TRABAJO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA PRIMERA DIVISIÓN DE INFANTERÍA COMO COMPENSACIÓN PREVISTAS EN EL CONVENIO ESPECIFICO ENTRE MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y DEFENSA NACIONAL EN EL MARCO DEL PROYECTO AVENIDA COSTANERA SUR CON ID 383647.

Asunción, 5 de agosto de 2020.

VISTO: La nota UOC Nº 2755/2020 de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) dependiente del Gabinete Ministerial, en la que solicita autorización para la convocatoria y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, elaborado por la UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS para el LLAMADO MOPC N° 53/2020 – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL TRABAJO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA PRIMERA DIVISIÓN DE INFANTERÍA COMO COMPENSACIÓN PREVISTAS EN EL CONVENIO ESPECIFICO ENTRE MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y DEFENSA NACIONAL EN EL MARCO DEL PROYECTO AVENIDA COSTANERA SUR CON ID 383647.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 4º de la Ley Nº 167/1993 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES" señala: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

Que, el artículo 33 del Decreto Nº 2992/2019 que reglamenta la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone: "Elaboración del Pliego de bases y condiciones. La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa.

Que, el artículo 2° de la Resolución DNCP N° 1930/2020 "POR LA CUAL SE DISPONE LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES PUBLICAS PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS ELECTRÓNICAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN" señala: "la utilización del módulo de ofertas electrónicas será establecida por la Entidad Convocante en la resolución de convocatoria al procedimiento de contratación en el que desee emplearlo. Establecido su uso, no serán admitidas ofertas físicas ni aquellas presentadas por otras vías o en formatos distintos".

20216
M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1167

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO MOPC N° 53/2020 – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL TRABAJO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA PRIMERA DIVISIÓN DE INFANTERÍA COMO COMPENSACIÓN PREVISTAS EN EL CONVENIO ESPECIFICO ENTRE MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y DEFENSA NACIONAL EN EL MARCO DEL PROYECTO AVENIDA COSTANERA SUR CON ID 383647.

Que, la contratación impulsada por este Ministerio cuenta con respaldo presupuestario de acuerdo al PAC N° 383647, cuyas bases de la convocatoria se hallan ajustadas a las disposiciones de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019, como así también al documento estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones TRABAJO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA PRIMERA DIVISIÓN DE INFANTERÍA COMO COMPENSACIÓN PREVISTAS EN EL CONVENIO ESPECIFICO ENTRE MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y DEFENSA NACIONAL EN EL MARCO DEL PROYECTO AVENIDA COSTANERA SUR ha sido elaborado por la UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS y puesto a consideración de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente del Gabinete Ministerial.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autorizar, a realizar el LLAMADO MOPC N° 53/2020 – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL TRABAJO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA PRIMERA DIVISIÓN DE INFANTERÍA COMO COMPENSACIÓN PREVISTAS EN EL CONVENIO ESPECIFICO ENTRE MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y DEFENSA NACIONAL EN EL MARCO DEL PROYECTO AVENIDA COSTANERA SUR CON ID 383647, con la utilización del Módulo de Presentación y Apertura de Ofertas Electrónicas, conforme a lo establecido en el Articulo N° 2 de la Resolución DNCP N° 1930/2020.

Artículo 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al LLAMADO MOPC N° 53/2020 – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL TRABAJO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA PRIMERA DIVISIÓN DE INFANTERÍA COMO COMPENSACIÓN PREVISTAS EN EL CONVENIO ESPECIFICO ENTRE MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y DEFENSA NACIONAL EN EL MARCO DEL PROYECTO AVENIDA COSTANERA SUR CON ID 383647.

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1167

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO MOPC N° 53/2020 – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL TRABAJO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA PRIMERA DIVISIÓN DE INFANTERÍA COMO COMPENSACIÓN PREVISTAS EN EL CONVENIO ESPECIFICO ENTRE MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y DEFENSA NACIONAL EN EL MARCO DEL PROYECTO AVENIDA COSTANERA SUR CON ID 383647.

Artículo 3°.- Comunicar, el Pliego de Bases y Condiciones y las demás documentaciones exigidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 4°.- Autorizar, a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar modificaciones o enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en la presente Resolución, en coordinación con la Unidad Ejecutora de Proyectos Estratégicos (UEPE), de conformidad al artículo 22 de la Ley Nº 2.051/03 y su reglamentación dispuesta en el Decreto Nº 2992/2019.

Artículo 5°.- Comunicar, a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

A019218

M.O.P.C.

M.O.P.C.